



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de abril de 2025.-

DECRETO ALC. N° 2.598.-

VISTOS

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 10, que establece los requisitos para ingresar a la Municipalidad.
- IV. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- V. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Artículo 54, 55, y 56.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **5278**, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba y fija a contar del 1° de enero de 2020, la nueva Planta de personal de la Municipalidad de Alto Hospicio, y deroga el DFL N° 4/19.943 que estableció la anterior Planta de personal.
- VII. Memorando N° **1.236-A**, de fecha 24 de abril de 2025, del Administrador Municipal (S), con Visto Bueno del Sr. Alcalde, dirigida a Alcaldía, para proveer el cargo Profesional 9° de la EMS, actualmente vacante.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 16 y 17 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el ingreso a los cargos de la planta municipal debe efectuarse mediante concurso público, garantizando los principios de igualdad de oportunidades, mérito, transparencia y probidad en el acceso a la función pública.
2. Que, el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece el principio de probidad administrativa como un deber fundamental de quienes se desempeñan en la Administración del Estado, implicando que la designación de los funcionarios debe atender exclusivamente al interés general, asegurando un proceso objetivo y transparente.
3. Que, en virtud del artículo 55 de la misma ley, se impone a la gestión pública el principio de eficiencia, lo cual requiere proveer oportunamente los cargos vacantes en la planta municipal, a fin de asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones y servicios que la municipalidad debe brindar a la comunidad.
4. Que, existe una vacante en la Planta Municipal, correspondiente al estamento Profesional, Grado 9° E.M.S., la cual requiere ser provista con el fin de mantener la dotación necesaria para el desarrollo eficiente de las funciones municipales.
5. Que, corresponde a esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones legales, disponer las medidas administrativas tendientes a efectuar el llamado a concurso público para proveer dicho cargo, en cumplimiento de la normativa vigente y en atención al interés del servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase las siguientes Bases Administrativas que establecen las condiciones y pautas técnicas para efectuar el Llamado a Concurso Público para proveer el siguiente cargo vacante de la Planta Municipal; y llámese, por tanto, a Concurso Público de Antecedentes y Oposición del cargo referido:

Nº	Cargo	Escalafón	Grado	Requisitos
1	Profesional	Profesional	9º EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10 y ss.), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.

2.- Publíquese un Aviso de llamado a Concurso, en el **El Longino**, el día **miércoles 30 de Abril de 2025**, y a partir de esa fecha, quedarán a disposición las presentes Bases, en la Oficina de Partes de la Municipalidad y en la página web del Municipio, www.maho.cl. Sin perjuicio de lo anterior, se remitirá oficio a las municipalidades de la Región, que informe del presente Concurso.

3.- Los antecedentes curriculares serán recepcionados, en horario de oficina, desde el **miércoles 30 de Abril de 2025 y hasta las 13:00 hrs. del miércoles 14 de mayo de 2025**, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Av. Ramón Pérez Opazo Nº 3125. La postulación deberá hacerse en sobre cerrado dirigido al Sr. Alcalde, con la identificación respectiva del cargo al cual postula, incluyendo los antecedentes y documentación exigida. En el exterior del sobre, se debe especificar, además del cargo al que postula, el nombre, domicilio y contacto del postulante (número telefónico, correo electrónico o cualquier otra forma, que permita localizar en forma expedita y oportuna al postulante).

4.- El sobre deberá contener los siguientes antecedentes (en original o copia autorizada ante Notario, cuando así se exigiera), los que no podrán tener una antigüedad superior a **treinta (30) días** contados hacia atrás, desde el **14 de mayo de 2025**:

- Currículum Vitae actualizado.
- Copia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia legalizada ante Notario del Título Profesional (mínimo 8 semestres) (según cargo a postular).
- Certificado de situación militar al día, si procede.
- Certificado de Antecedentes Personales.
- Documentación que acredite experiencia laboral (certificados, contratos de trabajo o actos administrativos de nombramiento).
- Declaración Jurada Notarial para optar a Cargo Público que acredite no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

5.- El procedimiento de selección que utilizará la Comisión de Selección, será el siguiente:

a) Los postulantes que cumplan con todos los antecedentes exigidos en el Llamado a Concurso Público, serán citados a una entrevista personal para los días **19 y 20**

de mayo de 2025. El día y horario de las entrevistas, serán comunicados oportunamente a los postulantes, por el Departamento de Personal, conforme las vías de contacto que hayan señalado en los sobres.

b) La evaluación de los postulantes se hará de acuerdo a la ponderación máxima **100%**, que considerará los siguientes factores:

- Entrevista Personal **60%**
- Antecedentes Personales **40%**

c) La evaluación de los Antecedentes Personales considerará los siguientes factores:

- Otros Estudios **10%**
- Experiencia Laboral (de preferencia Municipal) **20%**
- Cursos de Capacitación **10%**

d) El puntaje mínimo para ser considerado **Postulante Idóneo**, será de **70 puntos**.

6.- Finalizadas las etapas precedentes, y con el resultado de éstas, la Comisión elaborará, si es posible, una terna para el cargo, con los postulantes idóneos que hayan obtenido los tres puntajes más altos, y la remitirá al Sr. Alcalde como propuesta, para su resolución, quien podrá nombrar a cualquiera de los postulantes de la terna. En caso que no pudiera formarse terna, se remitirá el menor número de postulantes idóneos, para resolución del Sr. Alcalde.

7.- El concurso será resuelto el día **23 de mayo de 2025**, mediante Decreto Alcaldicio, que será notificado por carta certificada al postulante seleccionado. En caso que el seleccionado no acepte el cargo o renunciare a él sin haber asumido, el Sr. Alcalde podrá nombrar a otro de la terna propuesta, o llamar a nuevo concurso.

8.- Los antecedentes no serán devueltos a los postulantes, y cualquier situación no prevista en las Bases del Concurso, será resuelta aplicándose el procedimiento de la Ley N° 18.883.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretaria Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ACA/sgch

Distribución:

Alcaldía
Adm. Municipal
Dir. Control
Dpto. Personal
Oficina de Partes
DAF